

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FUERO SINDICAL – ACCIÓN PERMISO PARA DESPEDIR –

252863103001-2022-00169-00

DEMANDANTE: PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA

alejandro.arias@quinteroyquintero.org

DEMANDADO: JUAN PABLO CELY GONZALEZ Y OTRO

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanación que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

- 1. Aporte la certificación expedida por la dirección de Archivo sindical del Ministerio de Trabajo de la inscripción en el registro sindical, así como de la junta directiva del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO SINALTRAINAL.
- 2. Sírvase indicar el domicilio de los demandados JUAN PABLO CELY GONZALEZ y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO SINALTRAINAL. (Num. 3°. Art. 25 C.P.T.).
- 3. Amplie el acápite de notificaciones, en el sentido de indicar la dirección física donde la organización sindical recibe notificaciones personales (Num. 3°. Art. 25 C.P.T.).

Se advierte que de conformidad con los previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cadd12ad32602b710c3546c8f44a7c8f7e53ac0034ca261c9a301cae05a2d2e9

Documento generado en 23/09/2022 11:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica